



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La carrera de Medicina en la Universidad Nacional del Comahue, fue uno de los sueños largamente acariciados, que después de muchos años se logró plasmar, y a la fecha está en su cuarto año de implementación.

Su existencia significa ser la única de toda la Patagonia y la posibilidad concreta de estudios para mucho jóvenes de la región; por lo tanto su continuidad en las mejores condiciones son de vital importancia.

El rector de la Universidad Nacional de Comahue Dr. Jorge Rabassa, ha realizado un análisis de la situación presupuestaria para el 2002, en el área de la Carrera de Medicina, destacando las nuevas necesidades.

Los primeros alumnos, para el 2002, estarán cursando el quinto año, y por lo tanto ingresan en una etapa donde la práctica médica es uno de los pilares fundamental para terminar la carrera con los requisitos académicos suficientes y necesarios.

La práctica hospitalaria, se tenga o no hospitales escuela, necesita de una inversión presupuestaria importante, para que dentro de la organización académico tenga un desarrollo intensivo y suficiente para lograr una buen egresado.

El análisis para el 2002, permite imaginar que no habrá la mejora necesaria para la implementación del crecimiento de la carrera, y más aún, el riesgo de su continuidad.

Por lo tanto lo que se solicita es que para el próximo ejercicio se cuente con la partida necesario, que pone a la Universidad del Comahue en igualdad de condiciones con el resto de las que tienen estudios de medicina.

Por ello:

AUTORES: Carlos E. Gonzalez, Guillermo Grosvald



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que prevean en el presupuesto 2002, en la asignación a la Universidad Nacional del comahue, la partida necesaria de \$ 500.000.- en el ítem "Salud" par el funcionamiento de la Carrera de Medicina, teniendo en cuenta que la misma alcanza el quinto año de exoistencia y es necesario implementar un amplio programa de prácticas hospitalarias.

Artículo 2°.- De forma.